



CIRCULAR N° 2/16

PARA INFORMACIÓN DE:

SECRETARIAS C.E.N.T. N° 11

PROSECRETARIAS C.E.N.T. N° 11

COORDINADORES DE CARRERA:

- **TECNICO SUPERIOR EN GESTION DE PYMES**
- **TECNICO SUPERIOR EN GESTION SOCIOCULTURAL**
- **TECNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL**
- **TECNICO SUPERIOR EN GESTION HOTELERA**
- **ANALISTA SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS**
- **TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION PUBLICA**
- **TECNICO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL**
- **TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA**
- **TECNICO SUPERIOR EN BIBLIOTECOLOGIA**

Se pone en vuestro conocimiento y a todo el personal docente que de Uds. dependan, que continúan en plena vigencia lo que a continuación se detalla:

- a) El certificado de Aptitud Psico-física -preocupacional-, debe ser presentado dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la toma efectiva del cargo, tal cual lo establece la Ley N° 631, Título III, Anexo I, Artículo 6° y el Art. 5° Decreto 3413/79, por ello en caso de no contar con el mismo, no se autorizarán las licencias establecidas en el Decreto Territorial N° 692/86 y su modificatorio Decreto N° 1014/14.
- b) Se encuentra aprobado mediante Disposición D.G.R.S. N° 01/16, la implementación del formulario de Declaración Jurada de Aviso de Ausencia por Razones Médicas, el que debe presentarse en la Dirección de Medicina Laboral (fiscalización) en forma conjunta y simultánea con el certificado médico correspondiente, en caso que no se acompañe el certificado con dicho formulario, la Dirección mencionada podrá injustificar la licencia que se presente.
- c) Los Formularios de Solicitud de Licencias por Razones Particulares (6° V “D”) y Excesos de Inasistencias (6° V “G”), deberán presentarse ante la Administración de esta Institución, debidamente autorizado por los Coordinadores de Carrera o en su defecto a la Secretaria Académica y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de la fecha del usufructo de la misma, a fin de proceder a la carga de la novedad y continuidad del respectivo trámite; su concesión o denegatoria será comunicada al docente hasta el día hábil anterior al de la ausencia.
- d) Las solicitudes de Licencias Sin Goce de Haberes por Razones Particulares, por Cargo Mayor Jerarquía o Mayor Remuneración, deberán ser presentadas con una antelación de un (01) mes, a los efectos de realizar los trámites administrativos pertinentes, teniendo como consecuencia, que la demora en dicha tramitación, perjudica a los docentes suplentes.



-
- e) En caso de tener una Comisión de Servicios o Adscripción, deberán apersonarse a la Administración de esta Institución, con copia autenticada del Instrumento Legal para que el establecimiento tome conocimiento de tal situación.
 - f) Dado el caso que el docente tenga que informar su ausencia, deberá contactar al prosecretario de la carrera correspondiente, o en su defecto lo comunicará al teléfono (421500) después de las 18:00 hs.

En todos los casos, la falta de cumplimiento provocará la injustificación de las ausencias.

Asimismo, se informa que se encuentra disponible en la página web: www.cent11.edu.ar, el instructivo y los formularios correspondientes.

QUEDAN POR LA PRESENTE DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Ushuaia, 02 de junio del 2016.-